



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA RECOPILACIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DE LA MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA PARA LA POSTERIOR DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL MODELO DE DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE DE LA MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS-S.A.M.P. (SEGITTUR), EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.



## 1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€.

Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra la número 11 "Implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI)" que consiste en aplicar las directrices del método DTI de la Secretaría de Estado de Turismo SEGITTUR con el fin de alcanzar la designación de Sierras de Béjar como Destino Turístico Inteligente e impulsar el proceso de digitalización del Destino, a escala del tejido productivo y de los servicios públicos relacionados con el sector turístico.

2

El ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad Ruta de la Plata conforma el Destino Sierras de Béjar, ubicado al sureste de la provincia de Salamanca. Está delimitado geográficamente: al norte por la zona de Entresierras, al sur por el Valle del Ambroz, al este por el Alto Tormes y al oeste por la Sierra de Francia. El territorio objetivo está asentado en el supradestino Sierras de Salamanca, reconocidas como Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia en 2006. Un amplio conjunto del territorio se encuentra dentro de la Red Natura 2000 coincidiendo parcialmente con 4 ZEC: Valle del Cuerpo de Hombre, Riberas del Río Alagón y afluentes, Riberas del río Tormes y afluentes y Candelario; y 1 ZEPA: Río Alagón.

En concreto, el destino Sierras de Béjar lo conforman 21 municipios: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, La Hoya, Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacaballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos, Valdelageve.

## 2. INTRODUCCIÓN

El entorno turístico mundial está en constante transformación fundamentalmente basada en cambios socio-económicos, medioambientales y con un marcado componente tecnológico. El modelo de Destino Turístico Inteligente está precisamente diseñado para abordar los cambios necesarios que debería afrontar la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA en los próximos años desde una perspectiva integradora para gestionar



sus destinos turísticos de una forma inteligente. Un destino turístico inteligente es "Un espacio turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, que promueve la accesibilidad universal, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida de los residentes".

Esta definición, desarrollada por SEGITTUR, fue aprobada y recogida por el Subcomité 5 de Destinos Turísticos del Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 178 de Ciudades Inteligentes de AENOR1 en octubre de 2013. Apostar por un modelo de desarrollo basado en la metodología de los Destinos Turísticos Inteligentes supondrá multitud de beneficios para el conjunto de actores que conforman el sistema turístico de la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA: para las autoridades responsables de su gestión, los subdestinos turísticos, para la totalidad del tejido empresarial y, por extensión, para el conjunto de agentes ligados al sector. Entre estos beneficios destacan:

- Liderazgo en el proceso de adaptación con un potente efecto demostración.
- Creación de sinergias y aprovechamiento eficiente de recursos.
- Mejora de la cultura cooperativa en pos de una mejor gobernanza del turismo en la Mancomunidad.
- Coordinación de la política turística regional.
- Implantación de una metodología con reconocimiento mundial.
- Mejora del posicionamiento del destino gracias al desarrollo de un proyecto pionero a nivel mundial.

3

El modelo de Destino Turístico Inteligente ya cuenta con enorme reconocimiento y está generando gran expectación en el sector turístico a nivel mundial. El proyecto Destinos Turísticos Inteligentes ha tenido gran acogida entre las entidades públicas y sector privado y cada vez son más los destinos que apuestan por este modelo de desarrollo turístico. España ha sido el país pionero en la definición y testeo del modelo, habiendo impulsado diversos proyectos en territorio nacional, que ya supone un referente en materia de políticas públicas turísticas para organismos transnacionales, como la Organización Mundial del Turismo, la Comisión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La conversión en un destino inteligente supone una actuación integral de revalorización del destino en base a cinco pilares estratégicos: la gobernanza, la innovación, la tecnología, la sostenibilidad y la accesibilidad. Dichos pilares son aplicables a la totalidad de ámbitos de gestión y desarrollo de un destino. Esta estrategia integral permite aumentar la competitividad del destino a través de un mejor aprovechamiento de sus recursos turísticos, así como la identificación y creación de otros, la mejora en la eficiencia de los procesos de producción y comercialización o el uso de fuentes de energía renovables, análisis y tratamiento de los datos para mejorar la toma de decisiones, entre otros. Todo ello, focalizado en impulsar el desarrollo sostenible del destino en sus tres vertientes, medioambiental, económica y socio- cultural, con el objetivo final de mejorar la calidad de experiencia de los turistas y la calidad de vida de los residentes.

La necesidad de la actuación "Implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI)" se justifica en que la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA pueda aprovechar la experiencia generada y el conocimiento adquirido por SEGITTUR en los años de implantación del modelo para desarrollar y adaptar el modelo a las necesidades del turismo y los destinos de esta comarca, posicionándose, así como protagonista en la definición de una estrategia



regional destinos turísticos inteligentes en la provincia de Salamanca. La consideración conjunta de los factores que constituyen la base de un destino turístico inteligente generará una serie de ventajas competitivas para los destinos turísticos de la MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA, que no solo revertirán en beneficio del sector turístico, sino que impactarán en otros sectores, como la sanidad, el transporte, la educación, la energía, la seguridad o la cultura, entre otros, contribuyendo a generar riqueza en el territorio

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente propuesta es la contratación del servicio consistente en la recopilación, análisis y sistematización de datos de la Mancomunidad Ruta de la Plata para la posterior definición de las líneas estratégicas del modelo de Destino Turístico Inteligente de la Mancomunidad Ruta de la Plata por la Sociedad Mercantil Estatal para la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas (Segittur), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de la Mancomunidad de Municipios Ruta de la Plata, financiado por la Unión Europea con los fondos Next Generation EU, Componente número 14.

### 4. FASES DE DESARROLLO

- Delimitación del área territorial de análisis en la Mancomunidad.
- Reuniones con los distintos ayuntamientos que integran la Mancomunidad Ruta de la Plata, su presidente y el Ente Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística con el fin de obtener la información necesaria para la implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI).
- Reuniones de coordinación con los distintos responsables que Segittur adscriba al proyecto implementación del Destino Turístico Inteligente (DTI).
- Identificación de las actuaciones llevadas a cabo o proyectadas por los diferentes actores competentes y Recopilación y evaluación de información del territorio de la Mancomunidad para adaptar el modelo de Destino Turístico Inteligente en el marco de los cinco ejes vertebradores estratégicos de los Destinos Turísticos Inteligentes: Gobernanza integral, Sostenibilidad, Accesibilidad, Innovación y Tecnología.
- Traslado de toda la información requerida por Segittur a los cuestionarios y tablas excell de Gobernanza integral, Sostenibilidad, Accesibilidad, Innovación y Tecnología.

4

### 5. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO

Concluidos los servicios objeto de este pliego se deberá entregar:

- Un informe final del estudio que incluya los formularios y tablas excell entregados por Segittur ya cumplimentados: Gobernanza integral, Sostenibilidad, Accesibilidad, Innovación y Tecnología.

De la conformidad de estos trabajos dará cuenta el órgano de contratación de la Mancomunidad y el ente gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino mediante la firma de un acta de conformidad.



## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total de los trabajos será como máximo de 2 meses a contar desde la formalización de la contratación.

## 7. PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El presupuesto de licitación máximo es de 3.400 €, IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El pago del servicio se hará tras la presentación del trabajo y la conformidad del Ente Gestor del PSTD mediante la correspondiente factura emitida por el adjudicatario.

## 8. CRITERIO DE VALORACIÓN

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

Según lo expuesto en el apartado 7, el precio de adjudicación nunca podrá superar 3.400,00 €, IVA excluido.

5

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la invitación de participación en el procedimiento.

## 9. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los trabajos se entregarán en formato Word y Pdf, y en formato .mp4 en el caso de los documentos audiovisuales, así como .shp .kml .gpx u otros formatos técnicos coincidentes con los actuales de la técnica de estos trabajos. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los



autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al Ente Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata.

6  
Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo gestor del PSTD, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

La Mancomunidad Ruta de la Plata se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados.

## 11. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el documento de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se actualice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato, aparecerá de forma visible y destacada los logotipos y emblemas teniendo en cuenta el manual de Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Edición actualizada a Enero 2024 en el que se hará constar en dichos documentos los logos relativos al emblema de la Unión con el texto “Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU” - junto con el resto de logos de las administraciones participantes tal y como se indica en el cuadro adjunto, que serán aportados por la Mancomunidad Ruta de la Plata con el fin de garantizar las obligaciones de información y publicidad. La cinta



de identidad corporativa será la siguiente:



## 12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se sujeta a lo estipulado en los art. 214 (cesión) y art. 215 (subcontratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En tales casos, esta administración contratante, Mancomunidad Ruta de la Plata, para cada caso estipula:

- No se permite la cesión del presente contrato;
- Se permite la subcontratación. No obstante, el subcontratista deberá completar toda la documentación reguladora de PRTR y el MRR, estando sujeto a la presentación de los Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) y a la evaluación sobre incompatibilidad y conflicto de interés. No podrá comenzar sus actuaciones sin obtener resultado positivo de todos ellos y con la aprobación y conocimiento del Ente Gestor del PSTD y el órgano de contratación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando mediante declaración responsable del subcontratista que el mismo no se encuentra incursa en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito, al órgano de contratación, cualquier modificación que sufra la información arriba indicada durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

## 13. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las empresas que opten por presentar una oferta a este proceso de contratación por invitación deberán presentar una propuesta económica que se ajuste al modelo adjunto a la invitación que reciba. Así mismo, deberá presentar toda la documentación adjunta que acompaña al de oferta económica con la invitación, rellena y firmada electrónicamente, en el plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la apertura de la notificación de la invitación recibida.

Se presentarán los documentos DACIs completamente llenos y formados electrónicamente.

Se presentarán certificados positivos de AEAT y TGSSSS.

Se presentará Certificado de alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Normativa: La documentación entregada cumplirá con toda la normativa en el momento de ejecución de sus fases.

Soporte: El adjudicatario se compromete a entregar una copia en papel de toda la documentación generada y la remisión de cuantas copias digitales auténticas sean solicitadas. Así mismo, la contratista se compromete a conservar los documentos durante un período mínimo de 5 años en cualquier formato físico y/o digital en el que estos sean elaborados y que mantengan su completa integridad, de conformidad con el art. 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

### 14. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia del adjudicatario quedará acreditada mediante la remisión del correspondiente Certificado de Alta en el Censo de Actividades Económicas emitido por la AEAT con inclusión del epígrafe en la actividad que acredite la profesionalidad técnica de asimilados a servicios técnicos y de asesoramiento técnico en instalaciones y construcciones.

8

Fdo.: Adolfo Álvarez de Castro

Presidente de la Mancomunidad Ruta de la Plata

(Fechado y firmado electrónicamente)

